

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

CIRCULARCSJBOC20-148

Fecha: 7 de diciembre de 2020

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE

CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU AÑO 2020

Atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-34 del 3 de noviembre de 2020, amplió el plazo para realizar el reporte estadístico de los cuatro trimestres de 2020, hasta el 31 de enero de 2021, comedidamente, se les sugiere a los funcionarios que no lo han hecho, que realicen las actividades tendientes a realizar un registro oportuno de la información y, en lo posible, evitar llegar a los últimos días de cortes, tiempo en que normalmente se congestionan y generan dificultades las páginas de ingreso a la plataforma SIERJU BI.

De igual manera, se les solicita, remitan al consejo seccional las novedades que tengan pendientes, tales como ajustes al inventario inicial, cambio de usuarios o de fechas.

Se aprovecha la oportunidad, para reiterar algunas directrices a tener en cuenta al momento del reporte:

- ➤ El plazo para el reporte del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, vence el 31 de enero de 2021.
- ➤ La información estadística de 2020 se rendirá en los nuevos formularios diseñados por la UDAE y los cuales fueron remitidos en el 2019, junto con los respectivos instructivos para su diligenciamiento (Por regla general, se identifican con el año 2020).
- ➤ El formulario de Movimiento de tutelas e incidentes de desacato, fue integrado a los formularios SIERJU, por lo que cada despacho tendrá un único formulario que diligenciar, aunque aparezcan varios formatos disponibles.
- ➤ Los reportes se deben realizar por trimestre, no acumulados y con las fechas que conocemos, esto es, del 01/01 al 31/03, del 01/04 al 30/06, del 01/07 al 30/09 y del 01/10 al 31/12; salvo, que por cualquier situación administrativa (vacaciones, licencias), alguno de estos periodos deba dividirse.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



- Solo el formulario que se genera desde el 1° de enero de 2020, es el que permite incluir el inventario al iniciar el periodo con y sin trámite en cada una de las secciones del formulario. Si la modificación se realiza en un registro estadístico con otra fecha, como inicial, para la modificación se deberá solicitar novedad de "ajustes en el inventario", ante el consejo seccional (En este link podrá conseguir el protocolo para presentar las incidencias y novedades, así como, los formatos para eliminación de formularios y habilitación de usuarios, entre otros https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bolivar/344).
- ➤ Los servidores que requieran asistir a las sedes judiciales para recolectar los distintos datos para poder realizar los respectivos reportes, podrán hacerlo con el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidos en la Circular DEAJC20-35 de 2020 y el protocolo de acceso a las sedes judiciales expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
- ➤ En caso de que al momento de guardar los datos reportados, se genere error en las fórmulas internas de validación de inventarios finales que trae la plataforma o que no sea posible visualizar la totalidad de los procesos a cargo, favor seleccionar todos los procesos del filtro de proceso que trae la plataforma para cada sección del formulario.
- Por último, recuerde que de la opción de finalizar el diligenciamiento, solo debe hacerse uso cuando se haya culminado el proceso de registro de todas y cada una de las secciones que le competen a cada funcionario, porque a partir de ese momento, el formulario se cerrará y no permitirá el ingreso de más información, salvo que el consejo seccional lo habilite a través de una novedad de ajuste en el inventario inicial.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia